



FABRICACIONES MILITARES
SOCIEDAD DEL ESTADO



INFORME DE INTERVENCION PREVIA N° 43/2022- UAI-DGFM
ART. N° 101 DEL ANEXO AL DECRETO N° 1344 REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 24.156
FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

I. OBJETO

Evaluar, en el marco de lo establecido en el artículo 101 del ANEXO al Decreto N° 1344/2007, si el "Procedimiento Consolidación de Deuda Pública", reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la actividad, y su contribución a la consecución de los objetivos de la organización en el marco de la normativa vigente.

II. ALCANCE

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría establecidos en la resolución SIGEN N° 162/2014 – "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento".

III. NORMATIVA CONSIDERADA

Título VI de la Ley N° 24.156, su Decreto Reglamentario N° 1344/2007, Normas Generales de Control Interno, Pautas establecidas por la Resolución SIGEN N° 162/2014 y toda aquella normativa específica que regule el proceso o actividad cuyo procedimiento se halla bajo análisis.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El procedimiento puesto a revisión de esta UAI, ha sido elaborado por el Departamento de Consolidación de Deuda, con la finalidad de establecer los requerimientos a cumplir y documentación necesaria que deberán presentar los acreedores, para el reconocimiento de deudas consolidadas de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.982, 25.344 y sus normas complementarias.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Sobre la base de la normativa considerada y el alcance de nuestra revisión conforme lo dispuesto en las "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento", establecidas por la Resolución N° 162/2014 SIGEN, esta UAI no tiene observaciones que formular sobre los aspectos sustantivos o formales del "Procedimiento Consolidación de Deuda Pública".



VI. CONCLUSION

De la tarea realizada y considerando lo expuesto precedentemente, surge que el "Procedimiento Consolidación de Deuda Pública", reúne las pautas de control interno contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014.

Buenos Aires, 07 de diciembre de 2022.-